JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2020-00250-00

Se informa a la parte demandante que a *motu proprio* deberá enviar la comunicación o citatorio de que trata el art. 291 del C.GP., para la notificación personal del auto de mandamiento de pago a la demandada NELLY VALENCIA OBANDO a la nueva dirección reportada Calle 102 No. 33A-23 Barrio Enea, de conformidad con el artículo 291-3 del C.G.P.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago a la citada demandada, debiendo acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Jueza,

MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

Estado 0116
Fecha Octubre 19/2020
Secretaria

.

.